Bien y fielmente los negocios de la Casa de la
Salud que en virtud de Real orden de 28 de Agosto de 1688
fue Servido cometerme Su Magestad (que Dios guarde)
por Causas que allo Las mayores de Sus Reales
Consejos Supremo y Sumo de Castilla
Si mismo de la Salud para que en esta
Villa y Corte pueda poner
Parezcan ante mi los que corresponden
Jurisdicion especial mi para que en mi
de ligencia para que en virtud de
mi Comision para que en virtud
Libra Sanpio de la cantidad
Real Hospital de San Sebastian y
Para su Sustento de los Pobres que
habitaren en dicho Hospital propios de la
Salud de dicho Reyno y por cuenta
de Servicio de dicho mi Señor y que en
por la dicha Comision y en virtud
Mando de Su Magestad formalizando referido
Juan de Cornejo mi Secretario
Derecho por quanto es necesario
Cornejo Protocolo